

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2013**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día catorce de octubre de dos mil trece, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, por ausencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2013.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha siete de octubre de dos mil trece.

No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los cinco miembros asistentes.

2º.-ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1. De D/D^a MGCC con DNI 54120712-X, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un pago mensual de 332 € durante tres meses, lo que hace un total de 996,00 €.

2.1.2. De D/D^a FCR con DNI 18112150-H, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y

considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un pago mensual de 306 € durante tres meses, lo que hace un total de 918,00 €.

2.1.3. De D/Dª MEAM con DNI 23806073-S, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas y otros (gafas). Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un pago mensual de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00€.

2.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL

2.2.1. De D/Dª RG con NIE X-08793427-K que solicita una ayuda de inserción social para complemento a cobertura de necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de 600 €, mediante pagos mensuales de 200,00 €, de los cuales la aportación de este Ayuntamiento será de 270,00 € y la de la Excma. Diputación de 330,00 €.

2.2.2. De D/Dª SMF con DNI 78030235-K, que solicita una ayuda de inserción social para complemento a cobertura de necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de 600 €, mediante pagos mensuales de 200,00€, de los cuales la aportación de este Ayuntamiento será de 270,00 € y la de la Excma. Diputación de 330,00 €.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/194/13 y resultando:

Vista la solicitud de legalización de perforación con Proyecto de sondeo en Paraje “Rincón de Moyano” T.M. Berja, redactado por la Ingeniero de Minas Dª Eva María Muñoz Granero y el Geólogo D. José Miguel Alonso Blanco y presentada por D José Gabriel Gutiérrez Barrionuevo con DNI 08910493-V, en su propio nombre y derecho.

Visto que presenta certificado de Final de Obras redactado por la Ingeniero de Minas D^a Eva María Muñoz Granero y que consta en el expediente Resolución de la Delegada Provincia de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de autorización, de 2 de junio de 2010, así como acuerdo de inscripción del sondeo. Asimismo consta informe favorable de la Agencia Andaluza del Agua de 7 de abril de 2010.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: De carácter natural o rural, una parte de regadío SNU-CN-R y otra parte de secano SNU-CN-S. Área de cultivos Forzados en Expansión según el POTPA.
- Finalidad: Captación de aguas.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 49 del Polígono 15. Finca Registral nº 30.884 de Berja.
- Promotor: D. José Gabriel Gutiérrez Barrionuevo. DNI 08910493-V.
- Presupuesto de ejecución material: 21.102,00 €.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: no.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Autor del Proyecto: La Ingeniero de Minas D^a Eva María Muñoz Granero y el Geólogo D. José Miguel Alonso Blanco
- Dirección facultativa de las obras: D. Francisco Cano Medina. Ingeniero técnico de Minas.
- Plazo de inicio y terminación: Legalización. Obra terminada.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la misma, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Legalizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la legalización como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 21.102,00€	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	633,08 €
Ingresado Anteriormente:	633,08 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 21.102,00€	Tipo Gravamen: 1,00%. Mínimo 55€
Liquidación:	211,02 €
Ingresado Anteriormente:	211,02 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Notifíquese al interesado.

3.2.- Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/226/13 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de derribo presentada por D. Juan María Jiménez Maldonado con DNI 27248838-W en representación de Pinturas Anjunat, S.L. con CIF B-04344446, conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Poveda Barbero para la demolición de almacén existente en C/ Eneldo esquina C/ Romero de Berja.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-1.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Urbano Consolidado. Ordenanza SU-1 (Casco histórico).
- Finalidad: Demolición de inmueble.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Calle Eneldo, esquina C/ Romero de Berja. Ref. Catastral 4580807WF0748S0001BA y 4580808WF0748S0001YA.

- Promotor: Pinturas Anjunat, S.L. CIF B-04344446
- Presupuesto de ejecución material: 10.945,00€.
- Autor del Proyecto: D. Juan Poveda Barbero, Arquitecto
- Dirección de obra: D. Juan Poveda Barbero, Arquitecto.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo derribo.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Cuatro meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la misma, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar la ampliación de las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

- 1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
 - 2.- Se deberá instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado.
 - 3.- Para ocupar el dominio público con el depósito de materiales deberá solicitar la autorización previa al Ayuntamiento.
 - 4.- Se deberá realizar una señalización adecuada de las obras para regular el tráfico, debiendo poner en conocimiento de la Policía Local el día que se realizará el derribo para el control de la circulación en la zona.
 - 5.- Demolido el inmueble se deberá de realizar un repaso a las fachadas colindantes que se vean afectadas y proceder a vallar la parcela resultante, previa licencia.
- Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 10.945,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	328,35 €
Ingresado Anteriormente:	328,35 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 13.388,76 €	Tipo Gravamen: 1%. Mínimo 55€.
Liquidación:	109,45 €
Ingresado Anteriormente:	109,45 €
A ingresar.....	00,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de cuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Asimismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 500,00€.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.- APROBACIÓN PROYECTO ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL PABELLÓN DEPORTIVO PARA CIRCUITO BIOSALUDABLE Y RECREATIVO.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta realizada en relación con el expediente OM/01/12 y resultando:

Se ha redactado por los Servicios Técnicos municipales el proyecto de **“adecuación del entorno del pabellón deportivo para circuito biosaludable y recreativo”**.

Constan en el expediente informe jurídico e informe técnico emitidos el 11 de octubre de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, consta informe de supervisión emitido por la Unidad de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Almería, el 20 de junio de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de

14 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 136 del Reglamento de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Consta acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Almería en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2013 por el que se delega la contratación de la obra indicada en esta Corporación municipal.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Equipamiento.
- Finalidad: adecuación entorno.
- Uso: deportivo.
- Situación de las obras: Calle Los Geranios, s/n.
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: D. Manuel Martín Sánchez, Arquitecto Técnico municipal.
- Dirección Facultativa: D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández, Arquitectos Técnicos municipales.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández.
- Plazo de inicio: 2 meses.
- Plazo de terminación: 10 meses desde su inicio.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 121 y DA 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como el Decreto 647/2011 de 16 de junio, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local la misma, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Único: Aprobar el Proyecto de Obra de “adecuación del entorno del pabellón deportivo para circuito biosaludable y recreativo”.

5º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, la Junta de Gobierno local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	320130001767	1.500,00 €
JUAN FRANCISCO GARZÓN CABRERA	320130002043	418,90 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6º.- FACTURAS

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejala delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando: Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, la misma por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
F/2013/1036	2013/FV//765	11/06/2013	15.945,77 €	AVITASG S.L.
F/2013/1038	13CNJ00009	30/09/2013	106.756,22 €	CESPA, S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A COMUNIDAD DE BIENES LAS ALBERQUILLAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

La Comunidad de Bienes Las Alberquillas propone al Ayuntamiento de Berja realizar obras de mejora de Caminos rurales sitos en el ámbito de actuación de la Comunidad en Balanegra.

Este Ayuntamiento ha previsto para el año 2013 una subvención nominativa para este fin por importe de 15.000,00 para el ejercicio 2013.

También tiene previsto para los próximos dos ejercicios presupuestar ese mismo importe siendo el total de la subvención para dichas obras de 45.000,00 €.

Se ha solicitado por la Comunidad que se apruebe la subvención, constando acuerdo de la Junta General aprobando dichas obras.

Consta en el expediente informe del Sr. Interventor Acctal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Berja la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la Comunidad de Bienes Las Alberquillas con CIF E-04144754 una subvención económica de quince mil euros (15.000,00 €) para sufragar los gastos de mejora y reparación de caminos rurales.

Segundo.- Dicha subvención se enmarca en una actuación plurianual de 15.000€ para el ejercicio económico de 2014 y 2015 que se aprobará en los presupuestos de dichos ejercicios, sin que el importe económico total de la subvención supere el 50% del coste de las obras.

Tercero.- Asimismo deberá justificar el empleo de fondos a su finalidad en el plazo de seis meses desde la fecha de pago de la subvención, mediante la presentación de facturas y transferencias del pago de las obras ejecutadas. Las siguientes transferencias se podrán aprobar cuando esté justificada la anterior y se haya presupuestado por el Ayuntamiento el siguiente pago.

Cuarto.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario será motivo para requerir el reintegro de la subvención. En caso de justificación parcial de los fondos percibidos, habiéndose cumplido la finalidad de la subvención será causa para reintegro parcial de la misma.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo de concesión al interesado con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención municipal a los efectos contables y de pago oportunos.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL.

LA SECRETARIA